REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME

AUDITORIA AL MANEJO FONDOS GLOBALES

(“CAJAS CHICAS”)

PREPARADO POR	:	UNIDAD DE CONTROL INTERNO
PERIODO	:	01-01-2019 AL 26-12-2019
FECHA DEL INFORME	:	30-12-2019
VERSIÓN:	:	1.0

En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Control Interno de la Municipalidad de Longaví para el año 2019, y en conformidad del artículo 29 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se efectuó una auditoria al manejo de fondos globales del municipio.

OBJETIVO

La presente auditoria tiene por finalidad efectuar un diagnóstico al cumplimiento de “Las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2019” emanadas por el Ministerio de Hacienda, particularmente a la referida a los fondos globales.

ANTECEDENTES GENERALES

La normativa que regula los fondos globales está contenida en el Decreto de Hacienda N° 1.978 del 31 de diciembre de 2018 Que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2019.

Los fondos globales, comúnmente son llamados “Cajas Chicas”, pues permiten la adquisición rápida de productos necesarios para la institución.

La normativa de los fondos globales preceptúa lo siguiente:

1. Los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios, u otro procedimiento, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítems del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de “gastos menores”. Las cuentas referidas a pasajes y fletes no estarán sujetas a la limitación precedente. Para los efectos del registro de la "Obligación" presupuestaria, la anotación global deberá efectuarse, en forma transitoria en el ítem 12, asignación 002, con la regularización mensual a la imputación correspondiente, una vez efectuada la rendición de cuentas a que se refiere el número 2 del decreto.
2. En las rendiciones mensuales de cuentas, parciales o totales, por los pagos efectuados que por separado excedan de una unidad tributaria mensual, deberán clasificarse con el ítem o los ítems y asignaciones correspondientes, del subtítulo 22, que identifiquen su naturaleza.
3. Asimismo, todo gasto de cualquier naturaleza, que por separado no supere el monto correspondiente de una unidad tributaria mensual, deberá clasificarse con el ítem 12, asignación 002.

4. Por todo gasto se requerirá comprobante o boleta de compraventa que lo justifique, sin que sea indispensable la presentación de facturas. Los gastos inferiores al monto indicado en el número precedente, por los cuales no exista obligación legal de extender boleta de compraventa y/o comprobante, deberán detallarse en planilla que deberá visar el funcionario que rendirá la cuenta.
5. De acuerdo a sus necesidades, los servicios e instituciones del sector público podrán, además, mediante cheques bancarios u otros procedimientos, poner fondos globales a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios que en razón de sus cargos justifiquen operar en dinero efectivo, para efectuar pagos y/o anticipos de "viáticos". Por Resolución de la respectiva entidad se fijarán los montos máximos al respecto, limitados a los cargos que competan de las Direcciones Regionales y de las Unidades Operativas y sus dependencias.
6. De los fondos globales a que se refiere el decreto, se deberá preparar mensualmente la rendición de cuentas por los pagos efectivos y remitirla a la Unidad Operativa correspondiente, con la información complementaria respecto del gasto efectuado con los fondos concedidos, pudiendo el servicio o institución poner a disposición recursos adicionales para mantener el nivel del fondo global asignado anteriormente, o elevarlo hasta los montos máximos que correspondan, de acuerdo con los N°s. 1 y 5 del decreto.

Además se aplicó para la revisión, la Resolución N° 30 del 2015 de la CGR y el Código Tributario, contenido en el D.L. N° 830, de 1974 entre otra normativa y jurisprudencia de la CGR y el SII.

Como antecedente final, se indica que a la fecha del presente informe se han utilizado más de $15.000.000 (quince millones de pesos) por concepto de gastos menores, cuenta donde se imputan los fondos globales, siendo esto una cifra significativa.

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

1. Se procedió a solicitar y revisar las asignaciones de recursos y las rendiciones desde enero a diciembre, de los siguientes funcionarios:

NOMBRE	DEPENDENCIA
Juan Montecino Castillo	Finanzas Salud
Cristian Aguilar Quezada	Unidad de Movilización
Helen Contreras Flores	Unidad Rural
Pilar Pérez Fernández	Cecosf Villa Longaví
Ricardo Andaur Cáceres	Cesfam

2. Posteriormente se tomó una muestra de todas las rendiciones entregadas y se cotejo la información con el sistema de contabilidad.
3. Se revisó cada rendición seleccionada y se realizó un informo por cada funcionario.
4. Además se realizó un arqueo de caja a uno de los funcionarios auditados.
5. Por último se emite el presente informe a la espera de las respuestas a las observaciones planteadas.

1. RESULTADOS GENERALES DE LA AUDITORIA

1. Se rechazan rendiciones por inconsistencia entre la rendición y boletas adjuntas (falta Boletas y/o valores no coinciden).

2. Se evidencio la existencia de boletas que no detallan lo adquirido ni el motivo de su adquisición, solo indican una glosa general, sin el detalle de cada producto, ni la cantidad adquirida, imposibilitando su identificación.

3. Se constató que a la fecha no se han cerrado las cajas chicas.

4. Se constató la existencia de boletas para iguales y/o similares fines en las mismas fechas y a los mismo proveedores por montos inferiores a 1 UTM cada una, pero que en conjunto superan dicha cantidad, lo que puede ser considerado como fragmentación.

5. En algunos casos, se observa la no regularización mensual a la imputación correspondiente de aquellos bienes y/o servicios que excedan 1 UTM, los cuales deberán clasificarse según la naturaleza del gasto.

6. En algunos casos, no se realizan las rendiciones de forma mensual.

7. En varias hojas de las rendiciones no se estampa el nombre y la firma de quien utilizo los recursos, imposibilitando su identificación.

2. RESULTADOS PARTICULARES DE LA AUDITORIA.

Los resultados, por cada funcionario fiscalizado, se encuentran en los informes anexos a la presente auditoria.

3. CONSIDERACIONES FINALES

Como primer punto, se deja de manifiesto el desconocimiento por parte de los funcionarios de la normativa que rige los fondos globales, por lo que a partir del 2020

se sugiere que cada funcionario al que se le otorguen fondos globales sea capacitado previamente.

Los funcionarios deberán rendir mensualmente y en caso que esto no suceda, la Unidad de Finanzas deberá informar esta anomalía.

Existen muchas compras a través de “cajas chicas” que son recurrentes en el tiempo, lo que habla de una fragmentación de la compra para evitar las adquisiciones a través del mercado público, situación que deberá ser analizada y corregida.

Por último, se deberá dar respuestas a las observaciones que estén pendientes a la fecha del presente informe, dentro de un plazo que no supere los 20 días hábiles.

Saluda atte.,

Francisco Muñoz Daza
Director de Control Interno

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

FECHA : Longaví, 30/12/2019

INFORME N° 01 - REVISIÓN DE FONDO GLOBALES ASIGNADOS A JUAN MONTECINO CASTILLO

DE LA ASIGNACIÓN

Se constató la entrega de un Fondo Fijo a Juan Montecino, mediante Decreto Municipal N° 41 de fecha 10 de enero de 2019, Decreto de Pago N° 26 de fecha 14 de enero de 2019 por un monto de $600.000 y egreso del cheque 03-24 de fecha 21 de enero de 2019. No encontrándose observaciones al respecto.

DE LAS RENDICIONES AUDITADAS

N° DTO. DE PAGO	FECHA	MONTO ASIGNADO	ESTADO RENDICION
26	**14/01**	$600.000	**No aplica**
94	**04/02**	$119.420	**Se observa:** • Existen boletas que no detallan lo adquirido, ni el funcionario solicitante. • Existe boletas por combustible, sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización.
246	**01/03**	$244.739	**Se rechaza por:** • Existe comprobante de pago bancario, por $33.039 a Machinery S.A., sin perjuicio de ello falta documento tributario, boleta y/o factura. • Existe diferencia entre boleta N° 189 de vidriería jerusalun, por $28.000, sin embargo en rendición se anota $2.800, existiendo un

			descuadre no advertido por el rendidor ni por el revisor.
360	**03/04**	$504.319	**Se rechaza por:** • Se gastan $30.000 para celebración del día de la mujer, siendo que salud tiene fines específicos, no encontrándose entre ellos este tipo de celebraciones (boleta N°388974 Luis Briones). • Existen documentos de Bestu ltda. por $7.540 y $4.490, sin perjuicio de ello falta documento tributario, boleta y/o factura. De igual forma existe depósito bancario por $82.680 para pago de correos de chile, sin su documento tributario. **Se observa:** • Existen boletas que no detallan lo adquirido, ni el funcionario solicitante. • Existe boletas por combustible, sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización.
590	**16/05**	$168.842	**Sin observación**
672	**03/06**	$314.944	**Se observa:** • las boletas N° 151541 y 151547 de Simón Lagos, son por el mismo concepto y mismo monto, por lo que se requiere aclaración, además segunda boleta presenta enmendadura en la fecha.
890	**04/07**	$313.042	**Se rechaza:** • Gasto a Luis Briones por $40.000 por concepto de "Capacitación" sin ningún detalle adicional de lo gastado.
1110	**05/08**	$348.840	**Se observa:** • Boletas de Marisol Norambuena, sin especificación de lo adquirido. • Boleta de Luis Briones por $35.000 no detalla lo adquirido.

			• Planilla de pasajes no presenta firma del funcionario revisor.
1381	**04/09**	$544.983	**Se observa:** • Boletas de Marisol Norambuena, sin especificación de lo adquirido. • Boleta de Luis Briones por $45.000 no detalla lo adquirido. • Boleta de multimark N° 17475 presenta enmendadura, requiere aclaración.
1539	**03/10**	$144.220	**Se observa:** • Boletas de Marisol Norambuena, sin especificación de lo adquirido. • Planilla de pasajes no presenta firma del funcionario revisor. • Existen pasajes enmendados con plumón, que requieren aclaración. • Las boletas N° 1206 y 1207 de cesar castillo, ambas por $13.000 y misma fecha, se encuentran repetidas y se fragmento la compra, por lo que se requiere aclaración.
1805	**07/11**	$495.328	**Se observa:** • Boleta a Felipe aguilón por $40.000 por gastos de representación, se requiere mayor documentación (correos, carta, etc.). • Boletas de Marisol Norambuena, sin especificación de lo adquirido. • Planilla de pasajes no presenta firma del funcionario revisor. • Boletas N° 1728, 1729 y 1730 de Jorge Arzola, por $35.000 cada una, se encuentran repetidas o se fragmentó la compra, por lo que debe ser aclarado. **Se rechaza:**

			• Boleta de Ruth Mendoza por $3.700 por concepto de almuerzo no procede pues existe el Viatico para ello.
2044	**04/12**	$282.710	**Se observa:** • Planilla de pasajes no presenta firma del funcionario revisor. • Boleta de Luis Briones por $39.240 no detalla lo adquirido. • Existe boletas por combustible, sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización.

DE LAS OBSERVACIONES GENERALES

- Muchas boletas no detallan lo adquirido, solo indica una glosa general, pero no el detalle de cada producto, imposibilitando su identificación.
- Muchas hojas de las rendiciones no se estampa el nombre y la firma de quien utilizo los recursos.

FRANCISCO MUÑOZ DAZA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

FECHA : Longaví, 30/12/2019

INFORME N° 02 - REVISIÓN DE FONDO GLOBALES ASIGNADOS A CRISTIAN AGUILAR QUEZADA

DE LA ASIGNACIÓN

Se constató la entrega de un Fondo Fijo a Cristian Aguilar, mediante Decreto Municipal N° 36 de fecha 10 de enero de 2019, Decreto de Pago N° 27 de fecha 14 de enero de 2019 por un monto de $600.000 y egreso del cheque 03-23 de fecha 21 de enero de 2019. No encontrándose observaciones al respecto.

DE LAS RENDICIONES AUDITADAS

N° DTO. DE PAGO	FECHA	MONTO ASIGNADO	ESTADO RENDICION
27	**14/01**	$600.000	**No aplica**
152	**20/02**	$120.500	**Se observa:** • Existen boletas que no detallan lo adquirido, ni el funcionario solicitante. • Existe boletas por combustible, sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización.
307	**19/03**	$197.400	**Se observa:** • Existen boletas que no detallan lo adquirido, ni el funcionario solicitante. • Existe boletas por combustible, sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización.
383	**4/04**	$386.859	**Se observa:** • Existen boletas que no detallan lo adquirido, ni el funcionario solicitante.

			• Existe boletas por combustible, sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización. • Funcionario no firma su rendición.
549	**08/05**	$308.868	**Se observa:** • Existen boletas que no detallan lo adquirido, ni el funcionario solicitante. • Boleta N°4356 de Darwin Vergara por $35.000 no detalla lo adquirido, en rendición se indica que es una reparación de ambulancia, sin indicar que se reparó, imposibilitando su fiscalización.
716	**07/06**	$301.940	**Se observa:** • Existen boletas que no detallan lo adquirido, ni el funcionario solicitante. • Existe boletas por combustible, sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización
829	**01/07**	$201.890	**Se observa:** • Existen boletas que no detallan lo adquirido, ni el funcionario solicitante. • Existe boletas por combustible, sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización
1160	**07/08**	$284.016	**Se observa:** • Existen boleta que no detallan lo adquirido. • Existen boletas por combustible sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante.
1306	**02/09**	$467.818	**Se observa:** • Existen boletas que no detallan lo adquirido • Existen boletas por combustible, sin que se indique funcionario solicitante, ni vehículo utilizado.
1603	**07/10**	$481.122	**Se observa:** • existen boleta que no detallan lo adquirido

			• existen boletas por combustible sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización • boleta N° 996258 de Montero Ltda. por $51.000 excede la UTM, sin embargo no se realizó la imputación mensual de adquisiciones que por separado excedan una UTM.
1875	**19/11**	$399.820	**Se observa:** • Existen boleta que no detallan lo adquirido • Existen boletas por combustible sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante.
2122	**09/12**	$212.101	**Se observa:** • existen boleta que no detallan lo adquirido • existen boletas por combustible sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante.

DE LAS OBSERVACIONES GENERALES

- Muchas boletas no detallan lo adquirido, solo indica una glosa general, pero no el detalle de cada producto, imposibilitando su identificación.
- Muchas hojas de las rendiciones no se estampa el nombre y la firma de quien utilizo los recursos.

FRANCISCO MUÑOZ DAZA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

FECHA : Longaví, 30/12/2019

INFORME N° 03 - REVISIÓN DE FONDO GLOBALES ASIGNADOS A HELEN CONTRERAS FLORES

DE LA ASIGNACIÓN

Se constató la entrega de un Fondo Fijo a Helen Contreras, mediante Decreto Municipal N° 770 de fecha 03 de abril de 2019, Decreto de Pago N° 449 de fecha 10 de abril de 2019 por un monto de $600.000 y egreso del cheque 03-390 de fecha 16 de abril de 2019. No encontrándose observaciones al respecto.

DE LAS RENDICIONES AUDITADAS

N° DTO. DE PAGO	FECHA	MONTO ASIGNADO	ESTADO RENDICION
449	**10/04**	$600.000	**No aplica**
553	**08/05**	$108.800	**Se observa:** • Existe boletas por combustible, sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización.
760	**13/06**	$436.080	**Se rechaza:** • Existe documento de Maderas Hormazabal por $39.700, sin perjuicio de ello falta documento tributario, boleta y/o factura. **Se observa:** • Existen dos boletas de Easy del 02 de mayo, por $42.890 y $9.990, las cuales podrían indicar una fragmentación de la compra, por lo que se requiere aclaración. • Existen dos boletas de Librería Mistral del 07 de mayo, por $30.000 y $30.580, las cuales

			podrían indicar una fragmentación de la compra, por lo que se requiere aclaración. • Existe boletas por combustible, sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización.
976	**11/07**	$239.135	**Se observa:** • Existe boletas por combustible, sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización.
1161	**07/08**	$545.402	**Se observa:** • Existe boletas por combustible y pasajes, sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización. • Existen tres boletas de José Victor Santander Kramm, del 02 de julio, por $20.000 cada una, las cuales podrían indicar una fragmentación de la compra, por lo que se requiere aclaración.
1418	**10/09**	$380.900	**Se observa:** • Existe boletas por combustible y pasajes, sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización.
1629	**09/10**	$218.640	**Se observa:** • Existen boletas que no detallan lo adquirido. • Existe boletas por combustible y pasajes, sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización.

1858	**18/11**	$564.540	**Se observa:** • Existe boletas por combustible y pasajes, sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización. • Existen dos facturas de Comercial San Cristóbal SPA., del 24 de octubre, por $29.988 y $19.992, las cuales podrían indicar una fragmentación de la compra, por lo que se requiere aclaración.
1993	**03/12**	$36.500	**Se observa:** • Rendición de Fondos Fijos N°01/2019 el saldo a favor no corresponde a lo indicado.

DE LAS OBSERVACIONES GENERALES

- Muchas boletas no detallan lo adquirido, solo indica una glosa general, pero no el detalle de cada producto, imposibilitando su identificación.
- Muchas hojas de las rendiciones no se estampa el nombre y la firma de quien utilizo los recursos.

FRANCISCO MUÑOZ DAZA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

FECHA : Longaví, 30/12/2019

INFORME N° 04 - REVISIÓN DE FONDO GLOBALES ASIGNADOS A PILAR PÉREZ FERNÁNDEZ

DE LA ASIGNACIÓN

Se constató la entrega de un Fondo Fijo a Pilar Pérez, mediante Decreto Municipal N° 771 de fecha 03 de abril de 2019, Decreto de Pago N° 447 de fecha 10 de abril de 2019 por un monto de $600.000 y egreso del cheque 03-388 de fecha 16 de abril de 2019. No encontrándose observaciones al respecto.

DE LAS RENDICIONES AUDITADAS

N° DTO. DE PAGO	FECHA	MONTO ASIGNADO	ESTADO RENDICION
447	**10/04**	$600.000	**No aplica**
1513	**02/10**	600.000	**Se rechaza:** • documentos de bestu por $9.640, $3.980, $3.070, no son boletas y/o facturas, no siendo un documento válido para rendir. • existen boletas por combustible sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización. . • Monto fondo fijo n°03/2019, de fecha 05/08/2019 indica monto fondo fijo $368, lo cual no es consistente con el total de gastos más el saldo a favor **Observación General:** • Si bien, se entiende que es un convenio, de igual manera se debe rendir mensualmente situación que contablemente no se constata.

			• Queda pendiente una rendición, pues el 25 de octubre se entregó un nuevo cheque por $600.000.

DE LAS OBSERVACIONES GENERALES

- Muchas boletas no detallan lo adquirido, solo indica una glosa general, pero no el detalle de cada producto, imposibilitando su identificación.
- Muchas hojas de las rendiciones no se estampa el nombre y la firma de quien utilizo los recursos.

_____

FRANCISCO MUÑOZ DAZA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

FECHA : Longaví, 30/12/2019

INFORME N° 05 - REVISIÓN DE FONDO GLOBALES ASIGNADOS A RICARDO ANDAUR CACERES

DE LA ASIGNACIÓN

Se constató la entrega de un Fondo Fijo a Ricardo Andaur, mediante Decreto Municipal N° 38 de fecha 10 de enero de 2019, Decreto de Pago N° 52 de fecha 23 de enero de 2019 por un monto de $600.000 y egreso del cheque 03-42 de fecha 28 de enero de 2019. No encontrándose observaciones al respecto.

DE LAS RENDICIONES AUDITADAS

N° DTO. DE PAGO	FECHA	MONTO ASIGNADO	ESTADO RENDICION
52	**23/01**	$600.000	**No aplica**
359	**02/04**	$531.730	**Se observa:** • Existe boletas de sodimac por $33.980 y $33.980 de misma fecha, para mismos fines, por lo que puede existir fragmentación. • Existe boletas del Dial por $35.666, $35.666 y $35.868 de misma fecha, para mismos fines, por lo que puede existir fragmentación. • Existe boletas por combustible, sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización.
495	**02/05**	$561.485	**Se rechaza:** • Existe documento de comercializadora caijin por $11.880, el cual no es un documento tributario valido, boleta y/o factura. • Existe la compra de sillas por $62.850, las cuales corresponden al subtitulo 29, no siendo

			factible su adquisición a través de "caja chica". **Se observa:** • Existe posible fragmentación en 2 compras de banderas, ambas por $35.700. • Existen boletas de Concha publicidad, por $35.000 y $20.000 en la misma fecha, por lo que podría existir fragmentación.
639	**03/06**	$558.390	**Se rechaza:** Boletas de Chocolatería un toque de angel, por $25.000 y $25.000, toda vez que glosa indica para celebración día de la madre, siendo esta una función no contemplada para el departamento de salud. A su vez se evidencia que en rendición señala que son gastos de capacitación, existiendo incongruencia en ello. **Se observa:** • Existe boletas por combustible, sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización.
935	**08/07**	$419.752	**Se observa:** Existe boletas por combustible, sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización.
1099	**02/08**	$509.068	**Se observa:** • Existen boletas por combustible sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización. • Fragmentación en boleta n° 19S0711-10720 y el boleta n°19S0711- 10719, cada una por un monto de $22.800.
1382	**04/09**	$599.285	**Se rechaza:** • Documento de Imp y Exp Bestu Chile Ltda, , por $11.920, no corresponde a una boleta. **Se observa:**

			• Boletas n°40364, n°40365 y n°40363, corresponde a una venta fragmentada. • existen boletas por combustible sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización
1541	**03/10**	$584.408	**Se observa:** • Fragmentación en boleta n° 525111 por un monto de $35.000 y boleta n°52512 por un monto de $32.000 • Fragmentación en boletas de Flora Alejandra Gonzales Guzmán "DIMAFLO" n° 18543 por un monto de 12.000 y n°18543 por un monto de $45.000. • Existen boletas por combustible, sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización.
1807	**07/11**	$553.370	**Se observa:** • existen boletas por combustible sin que se indique el vehículo cargado, ni funcionario solicitante, lo que hace imposible su fiscalización

DE LAS OBSERVACIONES GENERALES

- Muchas boletas no detallan lo adquirido, solo indica una glosa general, pero no el detalle de cada producto, imposibilitando su identificación.
- Muchas hojas de las rendiciones no se estampa el nombre y la firma de quien utilizo los recursos.

FRANCISCO MUÑOZ DAZA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO